MEMORIA JUSTIFICATIVA MODIFICADA

SUMINISTRO DE 12 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Expediente: 01/2019

Se procede a modificar la memoria de la Secretaría General Provincial de Justicia de fecha 20 de mayo de 2019 de inicio del expediente arriba referenciado, para adaptarla al informe realizado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Servicio Jurídico Provincial de Granada, en relación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado contrato (informe n.º GR/INF-2019/61)
El texto íntegro de la memoria una vez modificado, es el siguiente:

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN

En fechas próximas finaliza el contrato de arrendamiento y mantenimiento de 12 equipos de fotocopiadoras multifunción en diversos órganos judiciales de esta provincia que se relacionan al final.

A la vista de las incidencias en los últimos contratos de arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras, con un equipo de características mínimas concretas sobre el que se hacen ofertas, se pretende evolucionar hacia un modelo en el que, partiendo de esas características mínimas, las empresas oferten equipos que mejoren las mimas en distintos aspectos que serán objeto de ponderación, mejorando las posibilidades de digitalización, el menor consumo energético y el software de gestión.

Especialmente se tendrá en cuenta la mejor facilidad de escaneo de documentos, enfocando la actividad hacia la digitalización y un menor consumo de papel.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV

2.1. Objeto del contrato

El objeto de los trabajos es posibilitar una impresión y digitalización eficaz en las sedes judiciales siguientes:

UBICACIÓN FOTOCOPIADORAS

Municipio ubicación	*Ubicación*	*Domicilio*
GRANADA	DECANATO - PLANTA PRIMERA	Plaza Nueva, 8
GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 07	Plaza Nueva, 8
GRANADA	REGISTRO CIVIL (ARCHIVO DE LIBROS)	Edificio Judicial "La Caleta" Avenida del Sur, 1
GRANADA	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	Avenida del Sur, 5
GRANADA	FISCALÍA PROVINCIAL SECCIÓN PENAL Y CIVIL	Avenida del Sur, s/n 7ª pl.
GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	Avenida del Sur, 5
GRANADA	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	Avenida del Sur, 1
GRANADA	TSJA - SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 3ª (Apelaciones)	Plaza Nueva, 10
GRANADA	TSJA - GABINETE DE LA PRESIDENCIA	Plaza Nueva, 10
ÓRGIVA	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	c/ Doctor Fleming s/n
GUADIX	FISCALÍA ADSCRIPCIÓN GUADIX	Avenida Obispo Medina Olmos, 53
MOTRIL	FISCALÍA ADSCRIPCIÓN MOTRIL	c/ Luis Portero, s/n

Para lo cual, la empresa adjudicataria deberá aportar los dispositivos de impresión y digitalización necesarios, el software de administración y control asociado y garantizar su perfecto funcionamiento, gestionar la reposición y retirada de consumibles y posibilitar su uso por parte de los usuarios en las condiciones que determine el Pliego de Prescripciones Técnicas y de acuerdo a las directrices del Responsable del Contrato.

2.2. Código CPV

Código 30120000- 6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras

2.3. Criterios de solvencia

Dado que se trata de un contrato de suministros, carece de clasificación.

Las empresas licitadoras, deberán acreditar los criterios de solvencia que figuran en los **Anexos XII y XIII del PCAP**, donde, además de los requisitos básicos de solvencia económica y técnica, se exigen determinados certificados de calidad, seguridad y salud y ambientales como

→ la norma de calidad ISO 9001 o equivalente,

→ la norma de gestión de la seguridad y salud en el trabajo OHSAS 18001 o equivalente.

→ los equipos deben estar acreditados mediante la etiqueta Ángel Azul (Blue Angel) o equivalentes. En su caso, en los certificados que correspondan, debe estar correctamente identificado el bien al que se refiere.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

3.1.- Elección del procedimiento de licitación.

En base al presupuesto estimado de licitación y al artículo 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el procedimiento de licitación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio utilizando un procedimiento **abierto simplificado.**

3.2.- División en lotes.

En lo relativo a la justificación de la no división en lotes del contrato, y tal como se refleja en el apartado correspondiente del anexo I-A del PCAP (Información relativa a los lotes), no se ha dividido el contrato en lotes debido al hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la puesta a disposición de equipos multifunción y su mantenimiento, donde la empresa adjudicataria debe aportar los dispositivos de impresión necesarios, el software de administración y control asociado, garantizar su perfecto funcionamiento y gestionar la reposición y retirada de consumibles. Estas tareas realizadas de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato sino que pondría en peligro su éxito y encarecería notablemente su presupuesto.

De hecho ya existen 4 expedientes distintos para dotar de equipos multifunción a los diversos órganos judiciales de la provincia de Granada, siendo éste el de menor número de unidades. No obstante ser pocos centros, hay 5 ubicaciones distintas: Plaza Nueva y La Caleta, en Granada, donde están la mayoría, además de Órgiva, Motril y Guadix. Fraccionar aún más el servicio no ofrece ninguna ventaja y sí más dificultades en su gestión (posibilidad de más empresas) y, por otro lado, encarecimiento del servicio al ofertarse en 3 centros prestar el servicio con un solo equipo. De hecho en los 3 centros donde solo se requiere un equipo, por el importe podrían ser múltiples contratos menores. No interesa porque no se pretende la dispersión, sino una visión más global y un software de gestión que permita al Departamento de Informática Judicial un control permanente.

3.3.- Criterios de adjudicación.

Para la adjudicación del expediente se ha considerado conveniente el establecimiento de una pluralidad de criterios asociados tanto a

DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		30/05/2019	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpB66309zCw96ZBQTO9g1B7Qbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

la calidad de las ofertas presentadas como a su precio, con objeto de permitir su adjudicación a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio.

Los criterios han sido definidos en base a lo dispuesto en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 145 y 159.1. b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por tratarse de un procedimiento simplificado es inevitable el cumplimiento del artículo 146.2 de la Ley, que da preponderancia a aquellos criterios que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos. De esta forma, los criterios que dependen de un juicio de valor suman un 20% frente a los criterios evaluables por aplicación de fórmulas, que suponen el 80% de la valoración.

3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor : 20%

Los criterios de adjudicación evaluables por juicio de valor no son opcionales. Si no se oferta el software y las herramientas informáticas que se señalan el licitador resulta excluido.

3.3.1.1.Características del software de gestión ofertado: 15 %

Un software de gestión y control de copias con mejores características y facilidades redunda en una menor dedicación y coste por parte de Departamento de Informática Judicial así como un mejor control de la ejecución del servicio, una menor tasa de incidencias y una mejor información a los usuarios. Es por tanto muy importante valorar aspectos tales como:

→ las funcionalidades del software de gestión ofertado, gestión de consumibles y su grado de integración con Directorio Activo,

→ la facilidad en la gestión de cuotas en b/n, los avisos a usuarios por cuota restante,

→ las lecturas de las copias realizadas por cada máquina en tiempo real y los tipos de informe.

→ lectura de copias desde el inicio del contrato, la lectura trimestral de copias en A3 y A4 y la lectura de copias desde el inicio de cada anualidad del contrato, para la facturación mensual, según punto 4.3 y 4.6 de esta memoria.

→ Restricción del fotocopiado: controlar el volumen de copias que imprime cada usuario así como el número de fotocopias que realiza. Valorar las capacidades de los equipos para la realización de este control, avisos a los usuarios con antelación, según el grado de complejidad en la implementación de esta funcionalidad.

3.3.2.- Criterios evaluales mediante la aplicación de fórmulas (80%).

3.3.2.1.- Proposición económica: (30%)

Triple oferta, por arrendamiento y por mantenimiento.

La fórmula utilizada reduce los márgenes entre las ofertas más caras y las más económicas, resultando siempre las más económicas con más puntuación, pero evitando, tanto por la fórmula utilizada como por el peso que tiene la oferta económica en el conjunto de los puntos, que sea el precio sea el criterio decisorio, con el fin de conseguir la mejor relación calidad - precio (art. 145.1). Así la mejor calidad de los equipos: velocidad, prestaciones, consumo energético, etc. podrán verse reflejados en el resultado final.

Arrendamiento incluyendo 1.632.000 copias: (20%)

Puntos: "Mejor oferta económica Presentada x 20 / Oferta Económica".

Mantenimiento fijo (1.632.000 copias): (8%)

Puntos: "Mejor oferta económica Presentada x 8/ Oferta Económica".

DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		30/05/2019	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpB66309zCw96ZBQTO9g1B7Qbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Mantenimiento copias adicionales (2%):

Puntos: "Mejor oferta económica Presentada x 2/ Oferta Económica".

3.3.2.2.- Velocidad de impresión de los dispositivos ofertados (5%).
La razón de incluir este criterio en la valoración se debe a la importancia de la velocidad de impresión en la productividad de los usuarios finales. Dado que cuantas más personas utilicen un dispositivo de impresión, más críticos se hacen los tiempos de espera. Se establecen como requisitos mínimos 40 ppm (páginas por minuto) como velocidad ISO 24734, que tendrá 0 puntos. A partir de ahí, se dará la mayor puntuación al equipo que tengan la máxima velocidad. El resto, por ponderación lineal simple.

3.3.2.3.- Velocidad de escaneado (10%)
El equipo que tarde menos tiempo en escanear la primera página tendrá la puntuación máxima y el más lento 0, partiendo de los requisitos mínimos que tendrán 0 puntos (70 ipm). El resto, por ponderación lineal simple.

3.3.2.4. Gestor de documentos 10%
Capacidad de alimentador automático de documentos a doble cara de pasa única. Desde el alimentador mínimo, de 200 documentos (0 puntos), el alimentador que tenga mayor capacidad recibirá la puntuación máxima. El resto, por ponderación lineal simple.

3.3.2.5 Consumo eléctrico (15%)
La razón de incluir este criterio en la valoración se debe al ahorro de costes que supone para la Consejería la utilización de dispositivos con el menor consumo eléctrico posible. Las puntuaciones se repartirían a partir del consumo máximo aceptado de **1,6 Kw/hora**, que tendría 0 puntos.

3.3.2.6. Tiempo de resolución de Averías: 10%
Todas las reparaciones deberán realizarse "in situ", en el lugar en el que se encuentre el equipo en el momento de notificarse la avería, no pudiendo permanecer inactiva por un periodo superior a 48 horas desde el aviso. En caso de que no pudiera realizarse la reparación in situ, los gastos de embalaje y traslado del equipo averiado serán de cuenta del contratista. El tiempo máximo de reparación de la avería, entre la comunicación de la incidencia por el órgano judicial o el Departamento de Informática Judicial y la resolución de la misma, será de 48 horas.

En caso de no lograr la reparación en ese plazo deberá procederse a la entrega de un equipo análogo de sustitución hasta la completa reparación en el plazo de 48 horas desde el aviso. Los gastos de la entrega de este equipo de sustitución, incluidos embalaje, transporte e instalación correrán a cargo del adjudicatario. La reparación fuera de las instalaciones de los juzgados desde el aviso no puede superar las 96 horas, debiéndose sustituir por un equipo nuevo en caso de que supere la semana

Se puede valorar la mejora sobre el tiempo de resolución de averías obligatorio de la siguiente forma:

→ **Tiempo de resolución de averías in situ (desde el aviso): (5%)**

48 horas ..... 0 puntos
36 horas ..... 1 punto
24 horas ..... 3 puntos
12 horas ..... 4 puntos
6 horas ..... 5 puntos

→ **Tiempo de resolución de averías fuera de las instalaciones de los juzgados (desde el aviso) (5 %):**

96 horas .....0 puntos
72 horas .....1 punto
48 horas .....3 puntos
24 horas .....4 puntos
12 horas .....5 puntos

DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		30/05/2019	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpB66309zCw96ZBQTO9g1B7Qbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.4.- Propuesta de responsable del contrato.
Se propone como responsable del contrato a D. Rafael Aguayo Siles, Jefe del Departamento de Informática Judicial, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

Los equipos deberán ser entregados en cada una de las ubicaciones en un plazo máximo de 30 días de desde la formalización del contrato (siempre que haya finalizado a esa fecha el contrato anterior, en su caso), con otro plazo máximo de una semana a continuación, para que todos los equipos estén instalados y funcionando. Cuando esto ocurra, se tendrá en cuenta esta fecha como de inicio de la prestación, que tendrá un plazo de ejecución de hasta **48 meses.** La instalación y puesta en marcha se hará por el adjudicatario en coordinación con el Departamento de Informática Judicial.

Se prevé la prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes, por un período de 12 meses. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

4.2.- Determinación del presupuesto.

La determinación del presupuesto tiene una peculiaridad, se cambia de un sistema clásico de arrendamiento y mantenimiento de fotocopiadoras, hacia un sistema de arrendamiento mixto, sin un equipo único inicial fijado de antemano, sino uno base, mejorable, que incluye una cantidad mínima de copias que la Administración se compromete a pagar y, aparte, un mantenimiento adicional mínimo.

El objetivo de enfocar la contratación a conseguir mejores equipos (se puntuará menor consumo, más velocidad, más capacidad del alimentador de documentos, etc.) garantizando a la vez un mínimo de copias, se hagan o no, a los efectos de que no resulte perjudicial al adjudicatario la deseable reducción del número de copias en papel en beneficio de la digitalización.

La partida fundamental será la de arrendamiento. El mantenimiento está desglosado en una cantidad fija (para un número de copias garantizado) y otra variable, prevista para cuando se supere el mínimo de copias inicial.

Para ello se ha hecho, por un lado un estudio de los equipos actuales del mercado, las mejoras tecnológicas que pueden aplicarse al objeto del contrato, pretendiendo definir un prototipo básico de buena calidad, mejorable en diversos aspectos: software, velocidad, consumo energético, etc. que será objeto de puntuación. Para definir el prototipo se han tenido en cuenta los datos provenientes de una Consulta Preliminar de Mercado, el contrato de nuestros Servicios Centrales para las Delegaciones del Gobierno, uno de los últimos contratos de equipos multifunción de la Universidad de Granada y diversas páginas web de empresas del ramo, buscando tanto información técnica como económica.

La **Consulta Preliminar de Mercado** se ha publicado en el Perfil del Contratista y se ha remitido por correo electrónico a los tres últimos adjudicatarios de contratos de equipos multifunción: Canon España S.A., Ricoh España SLU y Viva Copier España, SL.. La documentación consta en el expediente.

Con la información recogida y el asesoramiento del Departamento de Informática Judicial, se ha elaborado el prototipo final, que se recoge en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la cláusula 3.1

Por otro lado se ha estudiado el número de copias que se vienen haciendo en el anterior expediente para atender a los órganos judiciales que aparecen en el punto 2.1 de esta memoria, el expediente 14/2014, con las lecturas de los respectivos contadores a finales de enero de 2019, lo que permite, después de 44 meses de contrato, una visión bastante real de las copias que se hacen por mes.

DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		30/05/2019	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpB66309zCw96ZBQTO9g1B7Qbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el cuadro que se expone a continuación se aprecia que, hasta finales de enero, se vienen haciendo una media de 36.166 copias al mes entre las 12 máquinas y el total realizado en 44 meses 1.591.313 copias.

UBICACIÓN FOTOCOPIADORAS Y TIPO

Municipio ubicación	***Ubicación***	***Domicilio***	***Tipo Equipo / Formato Tamaño Máximo Copia***	**Nº DE SERIE**	Media/mes Por n.º de Copias Reales	**Nª copias A 24/01/19 o 27/01/2019**
GRANADA	DECANATO - PLANTA PRIMERA	Plaza Nueva, 8	A3	G145P400909	3.480	153134
GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 07	Plaza Nueva, 8	A3	G145P401204	5.019	220847
GRANADA	REGISTRO CIVIL (ARCHIVO DE LIBROS)	Edificio Judicial "La Caleta" Avenida del Sur, 1	A3	G145P401247	802	35276
GRANADA	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	Avenida del Sur, 5	A3	G145P401138	3.799	167144
GRANADA	FISCALÍA PROVINCIAL SECCIÓN PENAL Y CIVIL	Av. Sur, s/n 7ª pl.	A3	G145P401178	5.037	221632
GRANADA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 16	Avenida del Sur, 5	A3	G145P401215	3.920	172498
GRANADA	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	Avenida del Sur, 1	A3	G145P401161	3.386	148963
GRANADA	TSJA - SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN 3ª (Apelaciones)	Plaza Nueva, 10	A4	W915P103784	2.036	89577
GRANADA	TSJA - GABINETE DE LA PRESIDENCIA	Plaza Nueva, 10	A3	G145P400810	1.956	86047
ÓRGIVA	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	c/ Doctor Fleming s/n	A3	G145P400766	2.174	95641
GUADIX	FISCALÍA ADSCRIPCIÓN GUADIX	Avenida Obispo Medina Olmos, 53	A4	W915P103788	1.118	49172
MOTRIL	FISCALÍA ADSCRIPCIÓN MOTRIL	c/ Luis Portero, s/n	A3	G145P400715	3.441	151382
				TOTAL MES→	36.166	
				Total copias a 27/01/19 →		**1.591.313**

Estudiando los datos de elaboración del presupuesto anterior, 14/2014, se comprueba que el número de copias estimado era de 32.000 copias al mes (media superada).

Para hacer el nuevo cálculo económico se ha partido por un lado, del número de copias reales. La media mensual de las 12 máquinas es algo superior a 36.000 copias, como se ve en el cuadro anterior. Dado que se pretende un mayor control y avanzar en la digitalización de documentos, se ha fijado un número de copias mínimo, que la Administración se compromete a pagar, aunque no se hagan en **34.000 copias /mes.** A la vez se ha cuantificado un tope máximo, que no debe de superarse en conjunto de las 12 máquinas, en **40.000 copias / mes.** La diferencia, **288.000 copias/4 años,** se ofertarán aparte, como mantenimiento aadicianal. Quedan así los números:

Copias mínimas que el Órgano de Contratación abonará: 34.000 copias/mes, 408.000 copias/año o 1.632.000 copias/ 4 años
Copias adicionales : 6.000 copias /mes, 72.000 copias /año, o 288.000 copias/ 4 años
Copias estimadas máximas: 40.000 copias/mes, 480.000 copias /año, o 1.920.000 copias / 4 años.

Por otro lado se ha hecho un estudio con varios de los contratos últimos de fotocopiadores, para ver el importe total del arrendamiento más un número de copias equivalente a las 34.000 copias mes, en un tiempo de 4 años. Como no había posibilidad de mejora de la máquina, las empresas han competido en bajar tanto el precio de la máquina como el de la copia y, si sumamos estas partidas vemos que

Expte 14/2014 : Precio de licitación de arrendamiento incluyendo 1.920.000 copias por máquina = 4978,92 €
Oferta 1: 3329,52 €
Oferta 2: 2490,99 €
Exp. 4/2017: Precio de licitación de arrendamiento incluyendo 1.920.000 copias por máquina = 3671,50 €
Oferta 1: 3.113,28 €

DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		30/05/2019	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpB66309zCw96ZBQTO9g1B7Qbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Oferta 2: 2726,22 €
Exp.11/2017: Precio de licitación de arrendamiento incluyendo 1.920.000 copias por máquina = 3.163,23 €
Oferta 1: 2.3042,49 €
Oferta 2: 2.788,75 €

Se observa que, al existir amplias bajas en las ofertas de los licitadoresres, también el órgano de contratación ha ido ajustando los precios de salida, a pesar de todo, a la vista de los datos, existe un cierto margen para que las empresas, sin bajar tanto las ofertas, ofrezcan un producto de mejor calidad.

El equipo base sobre el que se pueden ofertar mejoras puntuables, ya tiene algunas características superiores a las requeridas hasta ahora. Basta comprobar la cláusula 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas con los Pliegos de las últimas licitaciones de suministro de fotocopiadoras para los Órganos Judiciales de Granada (alimentador de pasada única para un mínimo de 200 hojas, menos consumo eléctrico (de 2 kw/h a 1,6 kw/h, velocidad de impresión mínima de 40 ppm (antes de 30 a 30 ppm), velocidad de escáner, etc..). Teniendo en cuesta esto y que lo que se pretende es que se mejoren las prestaciones de los equipos, se considera adecuado un presupuesto de arrendamiento para 4 años, de 48.000,00 € , que, por máquina al trimestre serían 250, 00 € y para las 1.632.000 copias que se garantizan, 0,0050 /copia (Es un precio superior a todas las ofertas recibidas en los tres últimos años).

Para las copias adicionales, presupuesto de mantenimiento, se ha fijado un importe de 0,0040 €/copia.

Así tendríamos:

Arrendamiento: 250,00 €/trimestre x 16 trimestres x 12 máquinas = 48.000,00 € (sin IVA)

Mantenimiento:

a) Cuota fija garantizada: 1.632.000 copias x 0,0050 €/copia = 8.160,00 €

b) copias adicionales suponen para los 4 años 288.000 x 0,0040 € : 1.152,00 € (sin IVA)

4.3.- Presupuesto base de licitación.

Para un periodo de 4 años

Arrendamiento (sin IVA) 48.000,00 €
IVA: 10.080,00 €
TOTAL: 58.080,00 €

Mantenimiento a) Cuota fija garantizada (sin IVA): 8.160,00 €
IVA: 1.713,60 €
TOTAL : 9.873,60 €

b) copias adicionales. Sin IVA: 1.152,00 €
IVA: 241,92 €
TOTAL : 1.393,92 €

Total mantenimiento: a +b = 9.312,00 € (sin IVA)
IVA = 1.955,52 €
TOTAL = 11.267,52 €

TOTAL CONTRATO Sin IVA : 57.312,00 €
IVA : 12.035,52 €
Con IVA : 69.347,52 €

DIEGO JOSE VERDEJO RUTE		30/05/2019	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwpB66309zCw96ZBQTO9g1B7Qbq	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.4. Precio del contrato.

El precio del contrato estará formado por **3 partidas, dos fijas y otra variable**:

Partidas fijas: 1. Arrendamiento de los equipos, que se facturará de forma trimestral
2. 408.000 copias al año. Facturación trimestral

Partida variable: precio por copia una vez superada en cada anualidad esa cifra de 408.000 copias. Al principio de cada anualidad se vuelve a computar el número de copias a estos efectos .

Para contar el número de copias será indiferente que sean A3 o A4, aunque a la hora de facturar, las copias es A3 se pagarán como 2 copias A4, por eso es preciso también un contador de A3 y A4

El presupuesto de adjudicación de la parte variable no supone un compromiso por parte de la Administración de pagar esa cantidad, sino que se pagarán las copias realmente realizadas,

4.4.- Partida presupuestaria.

El presente contrato se realizará con cargo a las partida presupuestarias siguientes, en las cuales existe disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose de anualidades:

Ejercicio	meses	Arrendamiento G/14B/20500/18	Mantenimiento G/14B/21500/18
2019	4	48,40	936,96
2020	12	14.520,00	2.816,88
2021	12	14.520,00	2.816,88
2022	12	14.520,00	2.816,88
2023	8	9.680,00	1.877,92

4.5.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado será de **71.640,00 €**, determinándose considerando 1 año de prórroga.

4.6 Forma de pago.

La forma de pago será trimestral, abonándose la parte fija de arrendamiento y de mantenimiento y si se han superado las 408.000 copias en esa anualidad, el excedente de mantenimiento. Junto con la factura deberá aportarse un certificado de las lecturas de los contadores emitido por el servicio de informática judicial.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA

Fdo.: Diego J. VERDEJO RUTE.

C/ Gran Vía Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200
Fax: 958982166